

Las mujeres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones.

De la Declaración de Beijing al escenario actual de la Agenda 2030.



OBJETIVO:

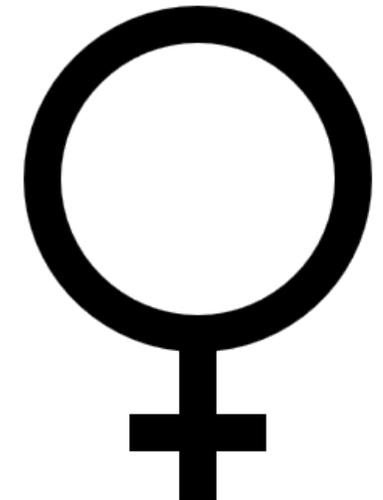
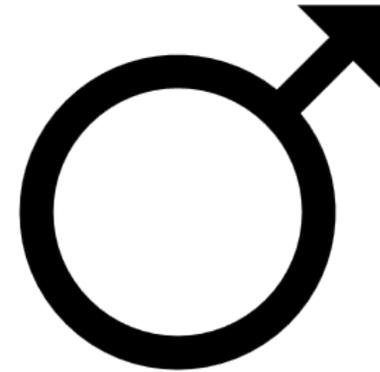
Promover el análisis y la comprensión de las y los participantes, sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como componente fundamental de la democracia, la justicia y la paz social, con base en:



- Proporcionar a las y los participantes una introducción al marco jurídico y las políticas públicas surgidas desde la institución del concepto del empoderamiento de las mujeres en la Declaración Beijing, hasta el objetivo de la Agenda 2030 de la ONU, establecido en favor de la igualdad de género y la participación de las mujeres en espacios públicos y de toma de decisiones.
- Generar la integración de la perspectiva de género en las y los participantes, como mecanismo para fortalecer la igualdad sustantiva en áreas temáticas fundamentales como: El trabajo, la educación, la economía, la participación política y el respeto pleno a los derechos de las mujeres.

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

PODER: Tener expedita la facultad o potencia de hacer algo. Capacidad o facultad de hacer.



¿Dónde está el poder?

Contexto de desigualdad histórica.

En los orígenes de la sociedad: La mujer romana se encontraba en una posición de inferioridad jurídica con respecto al hombre, ya que estaba sujeta a la potestad familiar (*patria potestas* o *manus*). De esta forma, su sexo se convirtió, precisamente, en el criterio excluyente de su capacidad jurídica. El *pater familias*, que era siempre un varón, ejercía su poder sobre todos los miembros que componían la familia, incluyendo a las mujeres y cuando éstas se casaban *conventio cum manu*, su *patria potestas* se convertía en prerrogativa de su marido (o de su suegro, si seguía con vida).

Los romanos trataron de justificar este sometimiento de la mujer a la *manus* del varón a través de la *levitas animi*, considerada como la fragilidad de ánimo que le impedía realizar cualquier acción pública, por lo que necesitaban de una fuerte tutela masculina que la protegiese.



Contexto de desigualdad histórica.

REPORTAJE DE BBC NEWS MUNDO: “Los derechos de la mujer han sufrido vaivenes históricos, avances y retrocesos, en el largo camino hasta llegar a la situación actual, que para muchos todavía está lejos de ser perfecta.”

Con motivo de la temporada *100 Mujeres* en BBC Mundo, se realizó un repaso de algunas de las cosas que las mujeres no podían hacer hace 100 años en la mayoría de los **países occidentales** y en la actualidad son considerados **derechos** en muchos de ellos.

“7 Cosas que las mujeres no podían hacer hace 100

[Referencias y fotografías BBC NEWS Mundo](https://www.bbc.com/mundo/noticias-38007110)
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-38007110>

Contexto de desigualdad histórica.

➤ Vestirse con libertad.

"Cuando yo tenía 12 o 13 años y llegó la gran moda de los pantalones para las mujeres, mi mamá llegó un día a casa con dos. Pero mi padre le dijo que **de ninguna manera se los podía poner, que en esa casa él era quien llevaba los pantalones**".

La anécdota se la cuenta a BBC Mundo la poeta nicaragüense Claribel Alegría, nacida en 1924, e ilustra cómo las reglas de la moral y la costumbre, y los roles de género, limitaron históricamente la libertad de las mujeres para vestirse a su **antojo**. En 1915, la feminista puertorriqueña Luisa Capetillo fue arrestada por ponerse pantalones en público en La Habana, lo que da una idea de cuán estrictas llegaron a ser las normas del vestir en algunos lugares.

Contexto de desigualdad histórica.

➤ Vestirse con libertad.

La profesora de historia de la Universidad Nacional de Colombia Ana Catalina Reyes pone otro ejemplo de estas limitaciones.

"Leí un contrato del año 1923 en que una maestra aceptaba no casarse, no fumar, no beber cerveza, no vestir ropas de colores brillantes y usar siempre dos enaguas", le explica Reyes a BBC Mundo.

Pat Nixon fue la Primera Dama de Estados Unidos que, por primera vez, vistió pantalones en público, y lo hizo en 1972.



Contexto de desigualdad histórica.

➤ Divorciarse.

"No puedo pensar en ningún país en el que hace 100 años una mujer pudiera divorciarse por las mismas razones y con la misma facilidad que un hombre", le dice a BBC Mundo Stephanie Coontz, profesora emérita de historia y autora del libro "*Marriage: A History*" (Una historia del matrimonio).

Las mujeres "tenían que probar **maltrato físico o adulterio**, o ambos. Y no podían evitar ser forzadas a tener relaciones sexuales porque la violación se definía como relaciones forzadas con alguien que no fuera la esposa".

En Reino Unido, la ley de Causas Matrimoniales, de 1923, permitió por primera vez a las mujeres solicitar el divorcio en caso de adulterio del cónyuge, algo que hasta ese momento solo podían hacer los hombres. Otra ley, en 1937, amplió las posibles causas del divorcio: **crueledad, deserción o locura incurable**, explica el Parlamento británico en su web



Contexto de desigualdad histórica.

➤ Administrar sus propios bienes en el matrimonio.

La posibilidad de heredar, poner una demanda judicial o participar en contratos no estuvieron siempre al alcance de las mujeres. En Estados Unidos, por ejemplo, estos derechos se concedieron **por primera vez a las mujeres casadas en 1848**, con la aprobación en Nueva York de la Ley de Propiedad de las Mujeres Casadas.

En América Latina, aunque las mujeres ya podían heredar y ser propietarias a principios del siglo XX, en la mayoría de países **no podían administrar sus propios bienes** si estaban casadas.

De hecho, en algunos países las mujeres adquirieron antes el derecho a votar que el derecho a controlar sus asuntos económicos.

Contexto de desigualdad histórica.

Ejercer el derecho a la planificación familiar.

En 1484 el papa Inocencio VIII incluyó la contracepción entre las actividades propias de las brujas, cuya persecución autorizó mediante la bula *Summis desiderantes affectibus*.

En 1873, Estados Unidos, el Congreso ilegalizó la circulación de anticonceptivos a nivel federal. En la década de 1960, 30 estados todavía tenían leyes que restringían la venta e incluso la publicidad de métodos anticonceptivos.

En Argentina, la Junta Militar que estuvo en el poder de 1976 a 1983 prohibió por decreto cualquier práctica de control de natalidad.



Margaret Sanger (1883 - 1966)

Reformista estadounidense que fundó el movimiento por el control de la natalidad.

Contexto de desigualdad histórica.

➤ Votar.

El voto es un derecho que se da por sentado hoy en día en muchas partes del mundo.

Sin embargo, hace 100 años las mujeres **no podían votar** en muchos países.



El voto femenino fue permitido por primera vez para todas las mujeres en Nueva Zelanda **en 1893**. Australia, Finlandia, Noruega y Dinamarca lo aprobaron entre 1902 y 1915. En América latina, el primer país donde pudieron votar las mujeres fue Uruguay en 1927

En México, fue hasta el 3 de julio de 1955, cuando las mujeres pudieron votar por primera vez

El camino hacia la igualdad.

Las **Conferencias Mundiales sobre la Mujer** convocadas por las Naciones Unidas:
Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995)

■ La ONU y las Conferencias Mundiales sobre la Mujer.

1975. Fue proclamado por la Asamblea General como Año Internacional de la Mujer, y se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en la Ciudad de México. La Conferencia exhortó a los gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer.



1980: Se celebra la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en Copenhague con el fin examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación.

1985. Tercer Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi. Los datos reunidos por la ONU revelan que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría. Las mejoras en la situación de la mujer del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales. En resumen, los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se habían alcanzado.

Empoderamiento de las mujeres. Conferencia Mundial de Beijing



La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, decretó un programa en favor del empoderamiento de la mujer y su elaboración fue clave para la dirección de la política mundial sobre igualdad de género.

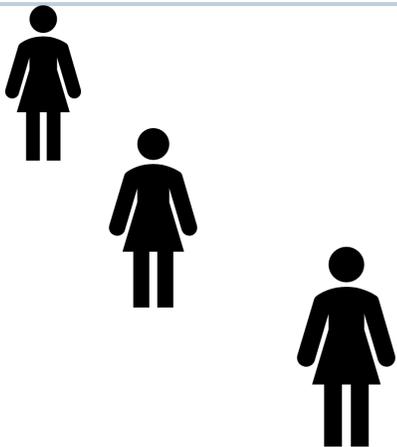
La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing estableció una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- A) Educación y capacitación de la mujer.
- B) La mujer y la salud.
- C) La violencia contra la mujer.
- D) La mujer y los conflictos armados.
- E) La mujer y la pobreza.
- F) La mujer y la economía.



G) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

- H) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
- I) Los derechos humanos de la mujer.
- J) La mujer y los medios de difusión.
- K) La mujer y el medio ambiente.
- L) La niña.



G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

Objetivo estratégico G.1.

Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

PODER: Tener expedita la facultad o potencia de hacer algo. Capacidad o facultad de hacer.

EMPODERAMIENTO. Adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

G.181. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida.



Imagen OACNUDH
<https://oacnudh.hn/70-aniversario-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos-2/>

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

G.182. A pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos, y ha avanzado poco en el logro de poder político.

Cesan a servidor en Veracruz, pidió a mujeres vestir con “decoro”

26/01/2017 | 10:16

Redacción | Veracruz | Veracruz | Uno TV



Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.



Imagen
ONU NOTICIAS,
Marzo 2019,
<https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>

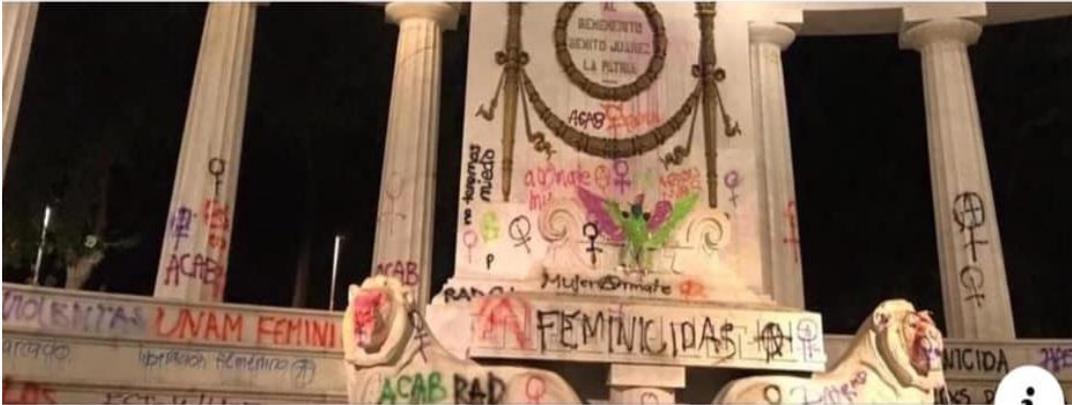
De 193 países, solo 10 están gobernados por mu

Aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi todos los países y han adquirido el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la proporción de candidatas a cargos públicos es realmente muy baja.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.



Jóvenes PROTESTAN en Jalisco para exigir JUSTICIA para Giovanni



Marcha Feminista: Encapuchadas causan destrozos en Reforma

- **G.183.** La mujer ha demostrado una considerable capacidad de liderazgo en organizaciones comunitarias y no oficiales, así como en cargos públicos. Sin embargo, los estereotipos sociales negativos en cuanto a las funciones de la mujer y el hombre, incluidos los estereotipos fomentados por los medios de difusión, refuerzan la tendencia a que las decisiones políticas sigan siendo predominantemente una función de los hombres.

Sólo hay un 13% de autoría femenina en las colecciones de arte, frente al 52% de autoría masculina. En las escuelas de Bellas Artes 6 de cada 10 estudiantes son mujeres, pero 7 de cada 10 premios artísticos son para los hombres y ellos están mayoritariamente presentes en los jurados (con un 60%) y en los cargos directivos de museos (80%).



Amantine Dupin (izq.) conocida como George Sand y Mary Ann Evans (der.), como George Eliot.

Fuente: Observatorio Mujeres en las artes visuales MAV

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

- Asimismo, la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de las artes, la cultura, los deportes, los medios de comunicación, la educación, la religión y el derecho, ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en muchas instituciones clave.**

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

G.185. La desigualdad en el terreno público tiene muchas veces su raíz en las actitudes y prácticas discriminatorias y en el desequilibrio en las relaciones de poder entre la mujer y el hombre que existen en el seno de la familia.

- La desigual división del trabajo y de las responsabilidades en los hogares, que tiene su origen en unas relaciones de poder también desiguales, limita las posibilidades que tiene la mujer de encontrar tiempo para adquirir los conocimientos necesarios para participar en la adopción de decisiones en foros públicos más amplios, y, por lo tanto, sus posibilidades de adquirirlos.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.



Imagen del Centro CIEPS.
<https://cieps.org.pa/la-vida-como-obstaculo/>

ACCIONES

AFIRMATIVAS

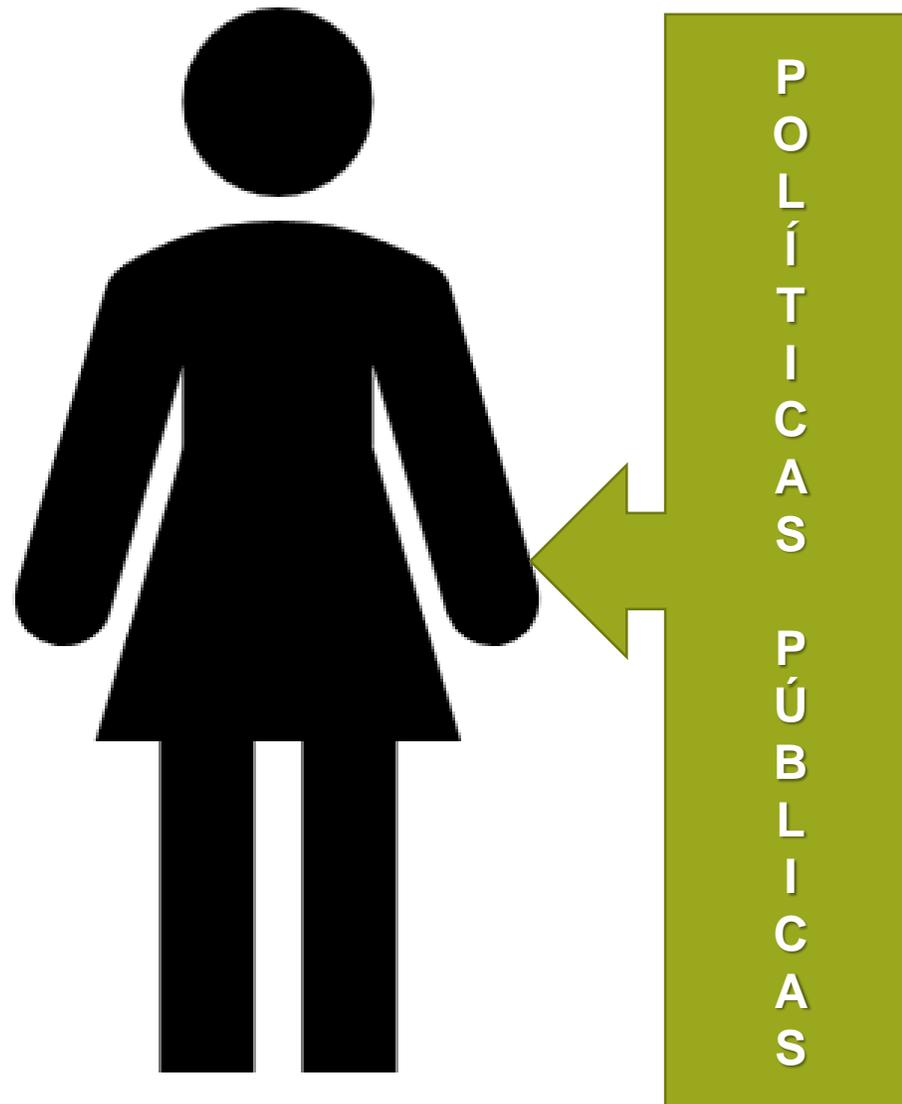
G. 186. El hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

G. 189. Al abordar la cuestión de la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre, respectivamente.

¿Por qué nos interesa?

Porque la perspectiva de género debe ser transversal a todas las acciones públicas.



Un caso:

Amparo en Revisión 59/2016

Inconstitucionalidad de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

Un padre de familia y trabajador afiliado al IMSS, reclamó que se le negó el acceso al servicio de guardería para inscribir a su hijo, porque no cumplió con los requisitos que solo se le imponen al hombre y no a la mujer.

Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Artículo 205. Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería...

Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de sus hijas e hijos, su preocupación fundamental será el interés superior del niño, de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Corte lo amparó y determinó que la norma del IMSS es inconstitucional y viola el derecho a la igualdad.



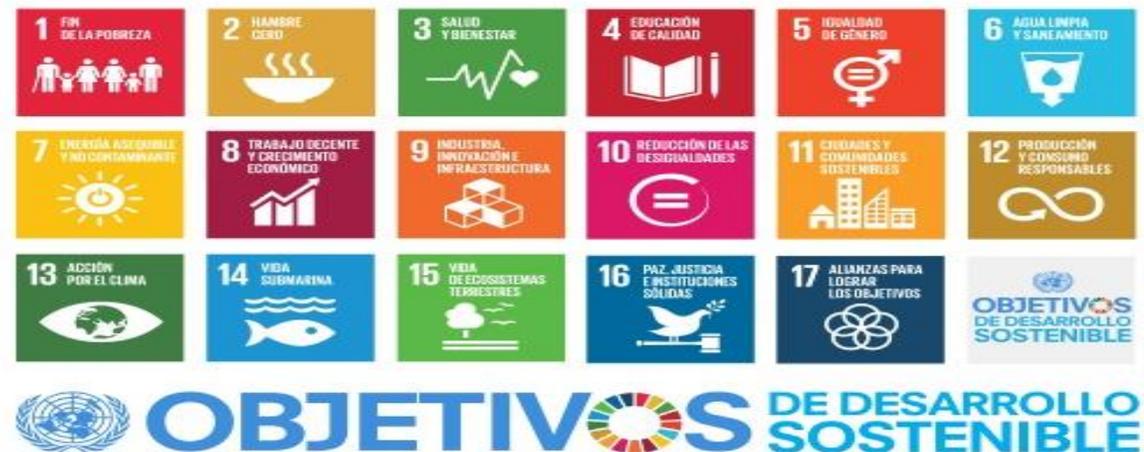
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Las normas que restringen a los hijos e hijas de padres afiliados al IMSS el acceso a sus guarderías, son inconstitucionales.



El reto actual en favor de la igualdad de género y la participación de las mujeres en espacios públicos y de toma de decisiones.

LA AGENDA 2030.



Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe



¿Qué es la Agenda 2030?

Es un plan de acción, adoptado por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, que se plantea como rector de los programas de desarrollo mundiales hasta el año 2030.



Producido en colaboración con TROLLBÄCK & COMPANY | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpcampaigns@un.org

La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

La Agenda 2030 y la Igualdad de Género.

- *«Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales», señalaron los Estados en la resolución.»*



La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

En el año 2020 ¿Cómo estamos?

- Mensaje del Secretario General de la ONU: la brecha de poder entre los géneros.
 - 8 de marzo de 2020.

Mensaje:

En los últimos decenios los derechos de las mujeres han experimentado progresos considerables que van desde la abolición de leyes discriminatorias hasta el aumento del número de niñas escolarizadas. **Sin embargo, en este momento estamos presenciando un fuerte retroceso. Las protecciones jurídicas contra la violación y el maltrato doméstico se están diluyendo en algunos países; los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres están bajo amenaza.**

Todo ello se debe a que la igualdad de género es, fundamentalmente, una cuestión de poder. Siglos de discriminación y de un patriarcado muy arraigado han creado una enorme brecha de poder entre los géneros en nuestras economías, nuestros sistemas políticos, nuestras empresas y nuestra cultura.

Este hecho nos afecta profundamente a todas y todos y es un obstáculo para resolver muchos de los desafíos y amenazas a que nos enfrentamos. También debemos acabar urgentemente con la brecha digital de género que amenaza con afianzar la desigualdad de género en las sociedades y economías en los decenios venideros.



NACIONES UNIDAS MÉXICO



En 2020 y bajo el lema “Soy de la Generación Igualdad: por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, **ONU México** subraya que para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es fundamental garantizar el acceso a la justicia y el combate de la impunidad, con una perspectiva de género.

La ONU reconoce que en México desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing hace 25 años ha habido logros en el avance hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, pero ni este ni ningún otro país pueden presumir de haberla alcanzado.

El reto en México para lograr la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:

Erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género.

ONU México llamó a hacer un balance de los progresos y reducir las desigualdades persistentes con acciones audaces y decisivas, poniendo atención urgente a la creciente violencia contra niñas, jóvenes y mujeres.



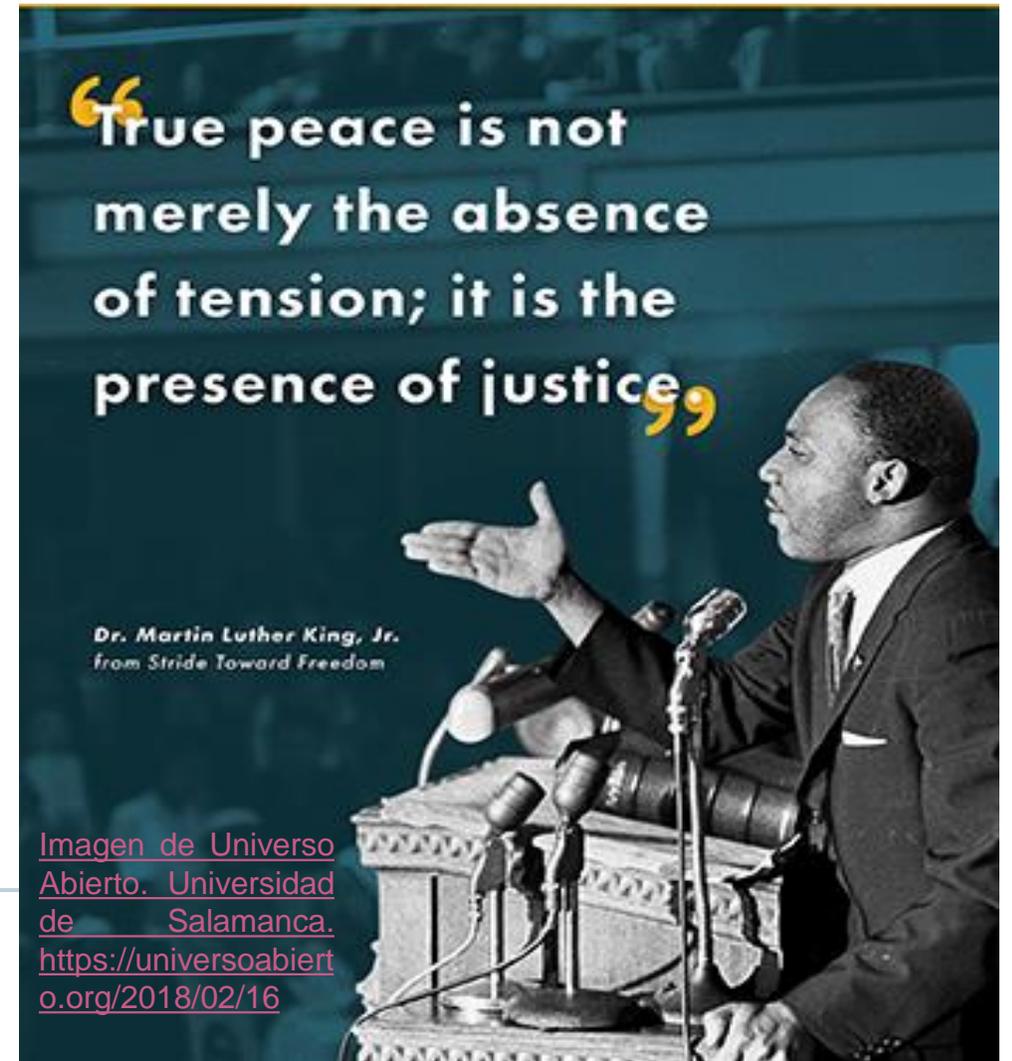
Foto Gloria Muñoz Ramírez /Archivo La Jornada

El feminicidio es la manifestación más extrema de la violencia contra mujeres y niñas. En México, 3,825 mujeres fueron víctimas en 2019, lo que significa 10 mujeres asesinadas cada día, por razón de género.

“El núcleo del problema es el poder, ya que las estructuras de poder dominadas por los hombres sustentan todo, desde las economías nacionales hasta los sistemas políticos, el mundo corporativo y más allá. El patriarcado también tiene un impacto en los hombres y los niños, atrapándolos en estereotipos de género”, António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

EL RETO:

- ✓ Erradicar la violencia y lograr el empoderamiento de las mujeres en los distintos escenarios: laborales, sociales y culturales, así como su plena participación política y económica, al ser este, el empoderamiento de las mujeres, componente fundamental para la democracia y la justicia social.
- ✓ Comprender la importancia de lograr la igualdad entre los géneros, no sólo por ser un derecho humano fundamental, sino como base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



“La verdadera paz no es sólo la falta de tensiones. Es la presencia de justicia.” Dr. Martín Luther K.

“Es hora de dejar de intentar cambiar a las mujeres y de empezar a cambiar los sistemas y los desequilibrios de poder que impiden a las mujeres alcanzar su potencial.”



Imagen de Naciones Unidas.

<https://nacionesunidas.org.co/onu-internacional/>

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas:

“La igualdad de género es un medio de redefinir y transformar el poder que producirá beneficios para toda la humanidad.”

**¡Muchas gracias
por su
participación!**

Marcela Polanco Collí.